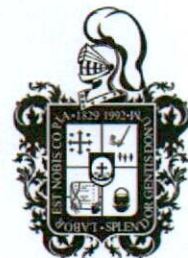


Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y**  
Dirección  
**GENERAL DE GOBIERNO**



Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 • 2024



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H  
AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO  
OFICIO: 039A/2023  
DIRECCIÓN: H. AYUNTAMIENTO  
COORDINACIÓN: CÍVICO CULTURAL  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,  
AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

San Francisco de los Romo, Ags. a 13 de enero del 2023.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; le solicito amablemente que la **CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EL BAILE QUE SE LLEVARA A CABO EL 01 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR, COMO PARTE DE LOS FESTEJOS POR EL XXXI ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, sea a través del procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa, en los términos de las disposiciones anteriormente ya citadas, toda vez que los servicios a solicitar por parte de esta Coordinación, es necesario requerir los derechos exclusivos de los artistas en la fecha solicitada, orientados a cubrir las necesidades técnicas y económicas para dicha contratación.

Lo anterior con la finalidad de obtener los mejores beneficios en cuanto a economía eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, siendo esta una de las razones importantes para solicitar que a la brevedad se realice el proceso solicitado, ya que es necesario apartar las fechas y con ello asegurar la presentación de los grupos para llevar a cabo dicho festejo.

Anexo al presente documento denominado **DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EL BAILE QUE SE LLEVARA A CABO COMO PARTE DE LOS FESTEJOS POR EL XXXI ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración de esta.

A T E N T A M E N T E

**TEC. ADRIÁN BAÑUELOS ALONSO**  
COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL

C.c.p. LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA · SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO  
C.c.p. Archivo

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,**  
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



**DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EL BAILE QUE SE LLEVARA A CABO COMO PARTE DE LOS FESTEJOS POR EL XXXI ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes del día 24 de enero del año 2023 se emite dictamen para seleccionar el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa, para la contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevara a cabo el 01 de febrero del 2023 en la explanada de la plaza Dr. Alfonso Romo de Vivar, como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo.

Nº	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN Y GENERO	GRUPO OFERTADO	PRECIO UNITARIO
1	PLAZA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.	01 DE FEBRERO DEL 2023	22:00 HRS.	GRUPO ESTELAR / CUMBIAS NORTEÑAS	GRUPO FRONTERA	\$ 2,580,000.00
			21:00 HRS.	APERTURA DE GRUPO ESTELAR/ MÚSICA DEL RECUERDO	MAURICIO RUIZ EX VOCALISTA DE LOS ÁNGELES NEGROS	
<b>INCLUYE:</b> RIDER, REQUISICIÓN DEL GRUPO, AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN GENERAL Y LA ESCENOGRAFÍA.  <b>ADICIONALES:</b> CARTA DE EXCLUSIVIDAD DEL TALENTO DESCRITO					SUB TOTAL	\$ 2,580,000.00
					I.V.A.	\$ 412,800.00
					TOTAL	\$ 2,992,800.00



DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	SERVICIO	MONTO PARA ADJUDICAR INCLUYE IVA
BRAYAN ORLANDO SANTILLÁN CHÁVEZ  Domicilio Legal: Calle Pánfilo Natera # 702 Int. 6 B Col. San José de Pozo Bravo, Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20126  RFC: SACB010716PJ1	Elenco artístico para amenizar el baile que se llevara a cabo como parte de los festejos por el XXXI aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo.	\$ 2,992,800.00  (Dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

## 2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El Ente Requiriente manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, lo cual se acredita con el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento – Proyecto/Proceso y Unidad Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO
1703  Ingresos Propios remante del ejercicio 2022	F019  Aniversario del Municipio	F05  Departamento de Acción Cívica y Cultural	38202  Espectáculos Cívicos y Culturales	\$3,500,000.00

## 3.- TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PRECIO:

Contrato de prestación de servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en su cotización y al punto 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR".

Lo anterior con una vigencia desde la firma del contrato y hasta la conclusión o término de la presentación del elenco artístico.

## 4.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La forma de pago será por transferencia electrónica y de conformidad con las especificaciones de tiempos establecidas en su cotización, 50% una vez firmado el contrato y el 50% previo al evento, a la cuenta que el proveedor designó, sin embargo, previo a dicho pago, deberá de entregar la documentación necesaria para su debido registro, el servicio de contratación del elenco artístico se llevará a cabo en las instalaciones y ubicación designada de conformidad al punto 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR", durante el día y horarios que se establezca, durante la vigencia del contrato.

## 5.- ESTUDIO DE MERCADO:

**Fuente:** Proveedores del Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo

**Actividad Comercial:** Representación artística, renta de equipos para servicios, actividades empresariales y profesionales.

**Carácter del procedimiento:** Nacional

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado		X

Por último, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que lo proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, deberá de analizar, discutir y en su caso aprobar como caso no previsto la ***"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"***, así como realizar el establecimiento del criterio para su debido tratamiento.

## 6.- ANTECEDENTES

1.- La Descripción del programa consiste en conmemoración del XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo.

2.- Baile de Aniversario: Como parte de los festejos se tendrá la presentación del elenco artístico la Plaza Alfonso Romo de Viver, para ofrecer un momento de entretenimiento y fomentar la interacción social entre los francorromenses.

3.- Que el objetivo es: Conmemorar el acontecimiento Histórico donde se elevó a rango de Municipio a San Francisco de los Romo, así como difundir entre las nuevas generaciones información sobre el origen y la esencia del Municipio

4.- En fecha 06 de enero del 2023, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se reúne en sesión extraordinaria de Cabildo, con la presencia de la Presidenta Municipal la Tec. Margarita Gallegos Soto, asistida por el Síndico



Municipal el Tec. Norberto Medina López; la Lic. María Edith Rosales Luna en su carácter de Secretaria de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y ocho regidores; existiendo el Quórum Legal requerido para la celebración de dicha sesión.

Que en el Orden del Día, punto número VI del Acta No. 02/2023 se presenta el Análisis y autorización de la disponibilidad al Presupuesto de Ingresos Propios 2022: punto donde se detalla lo siguiente: ampliación presupuestal para la realización y conmemoración del Aniversario del Municipio, asignado y autorizando un presupuesto de \$3, 650,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

5.- Que con fecha 10 y 11 de enero de 2023 se presentaron tres cotizaciones por parte de los proveedores:

- Daniel Calzada Puentes
- Brayan Orlando Santillán Chávez
- Viridiana del Carmen Medina Villalobos

Cotizaciones donde las tres propuestas proporcionan y ofertan las especificaciones técnicas solicitadas, cumpliendo con el elenco artístico requerido, donde por la naturaleza de la contratación de los grupos solicitan todas un 50% de anticipo y el 50% de finiquito antes de iniciada la fecha de presentación, entregando como parte de su garantía carta de exclusividad en la fecha cotizada, a quien resulte la adjudicación.

6.- Con base en lo dispuesto por lo requerido, para la contratación de servicios, la Coordinación de Acción Cívica y Cultural deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como a lo dispuesto en las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN FUNDAMENTO LEGAL**

Toda vez que el servicio de contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevara a cabo como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo, **es con recursos de Ingresos Propios del Municipio**, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que textualmente establece:

*La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:*

I.....  
II.....

*III.- Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.*

Así pues, el presente Dictamen para la contratación de servicios, se realiza conforme al procedimiento de Adjudicación Directa y se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley con base en lo siguiente:



Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que textualmente establece:

*Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinente*

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, por excepción.*
- III.- Invitación a cuando menos tres personas por monto y*
- IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.**

De igual manera, en el Título Sexto "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la citada ley, establece en su artículo 63, fracción I, dispone:

*Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros **derechos exclusivos**;*

Asimismo, el artículo 60 de la citada ley señala que:

*En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o **adjudicación directa**, respectivamente*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios...*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*



*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.*

En virtud de lo anterior, se propone adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para proveer el servicio de contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevara a cabo como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo, para el día 01 de febrero del presente año y atendiendo a los géneros y grupos musicales solicitados.

Así pues, se procedió a evaluar los servicios que se ofrecen en las cotizaciones, tomando en consideración los criterios de adjudicación descritos en el manual; para lo que se consultó a los siguientes tres proveedores: **Daniel Calzada Puentes, Brayán Orlando Santillán Chávez y Viridiana del Carmen Medina Villalobos**, todos registrados en el Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mismos a los que se les solicito su cotización con la propuesta de grupos requeridos, para proveer el servicio de contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevara a cabo como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo, cubriendo la fecha del día 01 de febrero del presente, atendiendo a los siguientes géneros musicales: para la presentación del Grupo estelar, de Cumbias Norteñas; para apertura de Grupo estelar; Música del Recuerdo y para apertura del evento un cantante local, documentos en donde se describen los servicios a contratar.

#### **8.- ACREDITACIÓN DEL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN**

Una vez recibidas las cotizaciones, en términos de lo requerido en la solicitud referida, por parte de los proveedores mencionados, se llevó a cabo la evaluación, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

##### **ECONOMÍA**

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Lugar de Presentación: Plaza Dr. Alfonso Romo De Vivar, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

Fecha: 01 de Febrero del 2023

N°	GENERO	DANIEL CALZADA Puentes	BRAYAN ORLANDO SANTILLÁN CHÁVEZ	VIRIDIANA DEL CARMEN MEDINA VILLALOBOS
1	Grupo Estelar / Cumbias Norteñas	Senda Norteña	Grupo Frontera	Marca Registrada
2	Apertura De Grupo Estelar/ Música Del Recuerdo	Los Ángeles Negros	Mauricio Ruiz Ex Vocalista De Los Ángeles Negros	Mauricio Ruiz Ex Vocalista De Los Ángeles Negros
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,056,600.00</b>	<b>\$ 2,992,800.00</b>	<b>\$ 3,080,960.00</b>

Precios expresados en moneda nacional. Ya incluyen IVA.



De acuerdo con los costos del mercado la propuesta económica más baja, corresponde al proveedor **BRAYAN ORLANDO SANTILLÁN CHÁVEZ** con un total de \$ **2,992,800.00** (dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), teniendo un ahorro de \$ 63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con relación a la propuesta que cumple con todo lo requerido y la proposición más económica siguiente, que corresponde al proveedor DANIEL CALZADA PUENTES.

#### EFICACIA

El proveedor **BRAYAN ORLANDO SANTILLÁN CHÁVEZ** oferta exclusividad y el precio más bajo. Sus condiciones económicas son de 50% una vez firmado el contrato y el 50% previo al evento. Es una persona seria, comprometida por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios.

El recurrir al procedimiento de adjudicación directa es la modalidad más conveniente por el supuesto que se invoca, ya que se atenderá con mayor rapidez la demanda de los servicios que requiere la Coordinación de Acción Cívica y Cultural para los festejos del XXXI de la Municipalización de San Francisco de los Romo, además de que aseguramos que los proveedores seleccionados para este tipo de procedimiento cumpla con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para el suministro inmediato de los servicios solicitados.

#### EFICIENCIA

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, beneficio que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia. Asimismo, la propuesta del proveedor **BRAYAN ORLANDO SANTILLÁN CHÁVEZ** reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

#### IMPARCIALIDAD

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa como excepción, es con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Coordinación de Acción Cívica y Cultural y los festejos del XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; de la documentación que integra el presente documento se aportan los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún proveedor con respecto a la contratación, por lo que se realizó con imparcialidad en referencia a términos de economía, eficacia y eficiencia.

Derivado de la solicitud de cotizaciones, recibidas de los tres diversos proveedores, trajo como resultado la obtención de los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con imparcialidad, ya que fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, para la posterior evaluación de las propuestas recibidas, tomando en cuenta su capacidad para proveer los servicios requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

Además de lo manifestado con antelación, la selección de los proveedores de servicios se realiza sin que exista persona alguna en el Municipio que reciba por sí o por interpósita persona algún beneficio, además no existe interés personal, familiar o de negocios para la contratación de los bienes referidos.



Asimismo, los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación no obtendrán beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que reciban del Municipio en el desempeño de sus funciones, por lo que se evitarán actos de corrupción, además que no se aprovecharán de su cargo para favorecer persona alguna. Esta misma conducta y rectitud, será exigida al proveedor.

#### HONRADEZ

Dicho procedimiento se realizó solicitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores respectivo, que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De la documentación que integra la presente excepción se advierte la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con apego al marco jurídico aplicable tanto de los servidores públicos como de los proveedores que participan

#### TRANSPARENCIA

Se realiza con transparencia, toda vez que se lleva a cabo en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre los conceptos a contratar, procedimientos y resultados.

Así lo provee y dictamina

#### ENTE REQUIRENTE

**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE  
GOBIERNO

#### FIRMA

**TEC. ADRIÁN BAÑUELOS ALONSO**  
COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL

San Francisco de los Romo, Aguascalientes a 12 de enero de 2023